

Consultas Realizadas

Licitación 434669 - ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO

Consulta 1 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2024
Con relación a lo solicitado ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. La condición solicitada se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, atendiendo que dicho criterio resulta limitante. Se solicita eliminar y su adecuación al Pliego Estándar. la misma DNCP, en sus observaciones indico con relacion al PBC Experiencia requerida: observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente, se reitera y se solicita completar siguiendo las instrucciones del PBC estandar.//		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicada una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 2 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2024
Favor indicar la nueva fecha de VISITA TÉCNICA, de manera a subsanar la discrepancia indicada en dicho punto, por un lado se menciona fecha 19/01 y otra 03/01 ademas esta ultima ya paso al momento de publicarse el PBC en el SICP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-01-2024
En respuesta a la consulta, la convocante manifiesta que la fecha establecida para la VISITA TECNICA es el 19-01-2024		

Consulta 3 - ZONAS DE LECHE

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
BUENAS TARDES. QUE CIUDADES COMPRENDE CADA ZONA DE LECHE? ZONA 1 ZONA 2 ZONA 3		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 4 - REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS SOLIDOS DE LA MERIENDA ESCOLAR ITEM N° 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACION DEL ITEM N° 6, EN EL SICP DICE GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE SÉSAMO, PERO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ITEM N°6 - GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Se tendrá en cuenta lo establecido en el SICP.		

Consulta 5 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
OBSERVAMOS QUE EL CRITERIO RESPECTO A LA RENTABILIDAD PODRÍA RESULTAR LIMITANTE O EXCLUYENTE SOLICITAR ESTOS PROMEDIOS YA QUE NO SE AJUSTA AL PLIEGO ESTANDAR.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 6 - ANTICIPO FINANCIERO

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACION DEL ANTICIPO FINANCIERO, EN EL REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA DEL SICP - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO % DE ANTICIPO A OTORGAR ES DE 5% PERO EN EL PBC CONDICIONES CONTRACTUALES / SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO DICE NO APLICA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto La Convocante aclara que el anticipo es solo para las MIPYMES.		

Consulta 7 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ENVASE SECUNDARIO

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACION DEL ENVASE SECUNDARIO DE ALIMENTOS SOLIDOS YA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SICP SOLICITA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, Y EL PBC SOLICITA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO O BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Las especificaciones técnicas corresponde a caja de cartón corrugado.		

Consulta 8 - REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS SOLIDOS DE LA MERIENDA ESCOLAR ITEM N° 8

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACION DEL ITEM N° 8, EN EL SICP DICE GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA, PERO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ITEM N°8 - GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Se tendrá en cuenta lo establecido en el SICP.		

Consulta 9 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2024
En relación al punto c. Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital. Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser inferior a 0,70 en los 5 (cinco) últimos años. Como se viene sosteniendo y es criterio de la DNCP para una mayor participación de las firmas solicitamos modificar este promedio de 0,70; a que solamente se indique que no deberá ser negativo la utilidad resultante de la aplicación de la formula. Esta solicitud se basa en que cada oferente demuestre que no se esta en perdida o saldo negativo en su rentabilidad ya que los otros coeficientes determinan la solvencia y liquidez de la empresa para participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 10 - visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2024
queremos consultar si la visitas se realizan en simultaneo en las 10 escuelas, para tener conocimiento si debemos presentar la autorización para 10 personas. favor aclarar este punto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Favor adecuarse al PBC.		

Consulta 11 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2024
- Con relación a lo requerido para calificar la EXPERIENCIA del oferente: ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: ALIMENTOS SOLIDOS, como así también - ITEM 1, 2 Y 3 ALIMENTOS LIQUIDOS. El Oferente deberá presentar: Una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Se solicita aclaración con respecto a cuáles Certificaciones serán consideradas por la Convocante a fin de evitar confusiones y limitar la participación de oferentes interesados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 12 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2024
- Con respecto al requisito para calificar la CAPACIDAD FINANCIERA del oferente, en el apartado de; c. Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital. Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser inferior a 0,70 en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Consideramos que el índice incluido por la Convocante resulta excesivamente LIMITANTE para potenciales proveedores, solicitamos se ajusten a lo que establece el Pliego Estándar. En la cual se establece que el índice de rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital, en promedio de los años indicados no deberá ser negativo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 13 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	10-01-2024
Con respecto al apartado "CAPACIDAD FINANCIERA", en el punto c. Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital. Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser inferior a 0,70 en los 5 (cinco) últimos años. Es necesaria una modificación de este punto, por ser extremadamente excluyente, ya que es criterio de la Dirección de Contrataciones (para una mayor participación), que se modifique este promedio de 0,70, indicando un número que se aplique a la realidad ya que excluye a muchas empresas que tengan un capital muy alto. Ya que el capital es más garantía que un resultado. Idealmente, debería indicar el pliego que este número no deberá ser negativo (utilidad resultante de la formula). Lo importante es demostrar (y ese debería ser el espíritu de este requisito) que las empresas oferentes tienen una capacidad de fiel cumplimiento al contrato. Los resultados positivos o ganancias altas de los ejercicios se pueden retirar de un ejercicio a otro pero el Capital garantiza sostenibilidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 14 - VISITAS GUIADAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-01-2024
Se estipula que la participación es obligatoria, sin embargo, también se detalla como opción la declaración bajo fe de juramento de conocer el sitio. Aclarar si ambas opciones pueden utilizarse o si una excluye a la otra. Asimismo, explicar cuál es el procedimiento que se realizará para llevar a cabo las visitas dentro del plazo de tiempo establecido (si serán en simultaneo o si tendrán un orden cronológico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto se debe adecuar lo que dice en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 15 - ITEMS Y ZONAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-01-2024
Solicitamos a la convocante aclarar si el ITEM 1-2-3 hace referencia a las zonas1-2-3 y cuáles serían la distribución de las mismas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto se aclara que la convocante entregará un cronograma de distribución a las empresas adjudicadas.		

Consulta 16 - Experiencia Requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	11-01-2024
Con relación al Experiencia Requerida: Alimentos Líquidos ITEM 1-2-3- Solicitamos a la convocante la aclaración referente a que el oferente debe presentar una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto Nº 3900/10.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En ese punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 17 - FECHA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
1-EN EL PLIEGO DICE PAG. 5: -Visita al sitio de ejecución del contrato: "La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 19/01/2024 Lugar: GOBERNACION DE CENTRAL - Unidad Operativa de Contrataciones. Hora: 08:00 hs. Fecha y hora de realización de la Visita: 03/01/2024 inicio desde las 08.30 hasta las 14.00 horas. Procedimiento: El potencial oferente se presentará en el lugar y hasta la hora tope señalada (Hora: 08:00 horas, no se aceptarán solicitudes posteriores a dicha hora) a los efectos de solicitar, con el formulario correspondiente, realizar la visita poniéndose a disposición para recibir las indicaciones e iniciar el recorrido conforme al cronograma y Guía de Visita establecida para las siguientes instituciones: observación: debido a la envergadura del proyecto y en base a que el procedimiento de visita solo se establece en un día en los horarios citados, será exigible solo la visita a las instituciones designadas en un total de diez (10). Teniendo en cuenta la dimensión se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará en un Acta la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela y/o del funcionario designado por la Convocante. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante. La no presentación de la misma será motivo de descalificación. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Analía Lopez Presentado.. Participación obligatoria: SI Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato" CONSULTA: -Inicialmente fija fecha 19/01/2024, luego cita el 3/01/2024,.....FAVOR ACLARAR FECHA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 18 - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
1-EN EL PLIEGO DICE PAG. 5: -Visita al sitio de ejecución del contrato "La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 19/01/2024 Lugar: GOBERNACION DE CENTRAL - Unidad Operativa de Contrataciones. Hora: 08:00 hs. Fecha y hora de realización de la Visita: 03/01/2024 inicio desde las 08.30 hasta las 14.00 horas. Procedimiento: El potencial oferente se presentará en el lugar y hasta la hora tope señalada (Hora: 08:00 horas, no se aceptarán solicitudes posteriores a dicha hora) a los efectos de solicitar, con el formulario correspondiente, realizar la visita poniéndose a disposición para recibir las indicaciones e iniciar el recorrido conforme al cronograma y Guía de Visita establecida para las siguientes instituciones: observación: debido a la envergadura del proyecto y en base a que el procedimiento de visita solo se establece en un día en los horarios citados, será exigible solo la visita a las instituciones designadas en un total de diez (10). Teniendo en cuenta la dimensión se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará en un Acta la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela y/o del funcionario designado por la Convocante. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante. La no presentación de la misma será motivo de descalificación. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Analía Lopez Presentado.. Participación obligatoria: SI" CONSULTA: -Los potenciales oferentes deben realizar la visita y deben firmar el acta original en cada escuela. La consulta seria si ellos darían una sola copia del Acta o bien darían más de uno, ya que las visitas se podrían hacer con más de un vehículo, como categóricamente se debería hacer en la distribución física en el momento de la provisión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 19 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
PBC pag. 6 MUESTRAS "Generalmente las Galletitas, Palitos, Rosquitas se presentan en caja de Carton Corrugado de 100 unidades de 30 Gramos o en Bolsa de Polietileno de 100 unidades de 30 gramos, como se detallaria en la Declaracion Jurada de las Especificaciones Técnicas y como especifica en el PBC en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , pero en el PBC indica Las muestras presentadas deberán llevar adheridas la identificación correspondiente al ítem ofertado y denominación de la razón social de la firma oferente. Se solicitará 1(una) unidad de muestra de cada ítem ofertado" CONSULTA: Si se presenta más de una unidad de Muestra del Bien Ofertado (como se especifica en la Declaración Jurada caja de Cartón Corrugado de 100 unidades de 30 Gramos o en Bolsa de Polietileno de 100 unidades de 30 gramos) ya que en PBC determina " Los oferentes deberán presentar con juntamente con su oferta, las muestras de los productos ofertados a fin de corroborar que los mismos se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones , sería una presentación Incorrecta según las indicaciones del PBC? ES decir confirmar si es 1 unidad o se tiene en cuenta lo que se determina en las especificaciones técnicas.....(caja de Cartón Corrugado de 100 unidades de 30 Gramos o en Bolsa de Polietileno de 100 unidades de 30 gramos)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 20 - MARGEN DE PREFERENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 10 del PBC, Margen de Preferencia: 10% se aplica sobre los oferentes que poseen su Localidad en Central, y entiendo que 40% para los que no tienen certificado de origen nacional. CONSULTA: ¿Qué ocurre si un Oferente se encuentra localmente en el Departamento Central, y además cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. ¿Se aplican los dos márgenes de preferencia o una se impone sobre la otra?.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 21 - DDJJ DE BIENES Y RENTAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 11 del PBC, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación "Punto 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)" CONSULTA: Entendemos que esta ley se encuentra derogada por lo que se debería eliminar como condición de participación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto aclaramos que se ha contestado con una nota que se encuentra en el SICP.		

Consulta 22 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 12 del PBC , Experiencia requerida l PBC requiere lo siguiente) "ALIMENTOS LIQUIDOS - ITEM 1, 2 Y 3: Deberá demostrar que el oferente ha realizado comercialización de alimentos para personas (lácteos), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado". CONSULTA: -En liquido (leche), al solicitar experiencia de Provisión en Leche, limita la participación, debería ser experiencia en Alimentos en General (como lo realizó el MEC).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 23 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 12 del PBC , Experiencia requerida l PBC requiere lo siguiente: "ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar (galletitas, palito/rosquita, turrón de mani), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado. El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones" CONSULTA: -En Solidos ítems 4,5,6,7,8, al solicitar experiencia especifica en galletitas, palito/rosquita, turrón de maní, limita la participación, debería ser experiencia en Alimentos en General (como lo realizó el MEC).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego e bases y condiciones.		

Consulta 24 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
5-Pagina 12 del PBC , Experiencia requerida l PBC requiere lo siguiente) ALIMENTOS LIQUIDOS - ITEM 1, 2 Y 3: Deberá demostrar que el oferente ha realizado comercialización de alimentos para personas (lácteos), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado. ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar (galletitas, palito/rosquita, turrón de mani), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado. El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. CONSULTA: -Tanto en liquido como en solido solicitan 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, , limita la participación, debería ser del 30% (como lo realizó el MEC).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 25 - EXPERIENCIA REQUERIDA - CERTIFICACION DE CALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 12 del PBC , Experiencia requerida l PBC requiere lo siguiente: "ALIMENTOS LIQUIDOS - ITEM 1, 2 Y 3: Deberá demostrar que el oferente ha realizado comercialización de alimentos para personas (lácteos), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado. ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar (galletitas, palito/rosquita, turrón de mani), a través de facturaciones de ventas y/or recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado. El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones" CONSULTA: Tanto en liquido como en solido el actual PBC solicita que el oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar de cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones: Esta solicitud limita la participación, además de poner una certificación internacional sobre una Licitación Nacional, y la única entidad que rige de manera Nacional a los Alimentos es la INAN que a su vez certifica para Industrias con el BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y para Distribuidores con el BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 26 - DEPOSITO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
Pagina 13 del PBC , "Para todos los oferentes: El oferente deberá contar con un establecimiento (deposito para distribución de alimentos) propio o alquilado para la distribución de los alimentos, con una dimensión mínima de 600 m2, deberá estar habilitado por las 1) INAN con Registro Establecimiento Categoría 17 y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y 2) Municipalidad con patente y plano municipal. El requisito será acreditado con la presentación de copia de título de propiedad y/o contrato de alquiler" CONSULTA Este requisito no se aplica a los Industriales ya que los mismos no tienen necesidad de tener un depósito de distribución Categoría 17. Por ejemplo si se presenta un oferente que es fabricante de Turrón, el mismo posee RE Categoría 6, o 7 (son categorías de elaborador), y no es necesario que posea 17(que es para Distribuidor). Por lo tanto no puede ser exigido para todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 27 - ENVASE SECUNDARIO

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2024
PAGINA 19, 20,21, 22,23,24 "b. Especificaciones del envase secundario para los ITEMS N°4 - PALITO/ROSQUITA, N°5 - GALLETITA DULCE, N°6 - GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO, ITEM N°8 - GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO. Los envases individuales deberán estar contenidos en: Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kg. Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja" CONSULTA: Citan dos posibilidades de presentación del envase secundario, el oferente podría optar por el cartón corrugado o la bolsa de polietileno, o bien debe contar con la Bolsa y el Cartón Corrugado (o incluir la bolsa dentro del Cartón)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 28 - ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8:

Consulta	Fecha de Consulta	15-01-2024
En consideración al requisito del PBC donde dice: El Oferente deberá presentar: Una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. Según se observa en el Decreto 3900/10 que el mismo esta direccionado a los organismos de evaluación para el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas en los sistemas de calidad que implementen los Organismos del Estado. Esta reglamentación no se encuentra dirigida a los distribuidores finales del producto ya que ellos estos no se constituyen en organismos de control. El PBC cuenta con los requisitos referentes a documentaciones que avalan la calidad estándar del proceso de distribución final de alimentos conforme a la Ley 6277/19 y su decreto reglamentario del organismo competente, donde el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición requiere la este tipo de llamados la presentación del Registro de Establecimiento - RE; Registro Sanitario de Productos Alimenticio - RSPA; Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA; resultando suficiente dichas certificación para avalar el cumplimiento de la calidad en la distribución de alimentos de consumo humano. Por tanto, solicitamos eliminar este criterio a fin de estar acorde a las reglamentaciones vigente en materia de alimentación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 29 - visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-01-2024
En respuesta a la consulta relacionada a la visita técnica (08/01/2024), se establece un día para realizar dicha gestión, cabe mencionar que el llamado comprende de 10 instituciones educativas, haciendo un calculo de dos horas (movilización mas revisión) por escuela se estaría hablando de 20 horas de gestión para el mismo, situación que resulta de imposible ejecución. Solicitamos organizar las visitas guiadas por sectores en diferentes días a fin de una mejor organización y abaratar costos de traslado, considerando que si la convocante desea realizar en simultaneo la logística seria muy superior en costos de movilización y personal para los oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 30 - EXPERIENCIA SOLICITADA PARA ALIMENTOS SÓLIDO PARA LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7 Y 8.

Consulta	Fecha de Consulta	17-01-2024
Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar, a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Solicitamos a la convocante remplazar por lo siguiente: Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para consumo humano, a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Por qué de la forma que solicitan en el Pliego de Base y Condiciones están dirigiendo a unos pocos oferentes y limitando la participación de otros.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 31 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Consulta	Fecha de Consulta	17-01-2024
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. Favor aclarar y/o corregir si es correcto este punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 32 - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	17-01-2024
5. Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Esta ley fue derogada años atrás, por lo tanto, no corresponde. Favor eliminar este punto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 33 - DIFERENCIA ENTRE PBC Y FORMULARIO DE LISTA DE PRECIO - ITEM 6

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2024
En el PBC Pagina N-22 el Ítem N-6 está nombrado de la siguiente manera: “GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO”, sin embargo en el la Lista de Precios (Planilla) que forma parte del Formulario de Oferta está definido “GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE SÉSAMO”. CONSULTA: Favor Corregir en la Lista de Precios en Nombre correcto: “GALLETITAS DULCES CON SEMILLAS DE CHIA Y/O SÉSAMO” a fin de que no haya discrepancia entre el PBC y un documento sustancial como la Lista de Precios (ya que el producto solicitado por la Convocante debe estar perfectamente individualizado en dicho documento)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 34 - LIMITACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA COMO SUBCONTRATACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2024
En la PAGINA 14 del PBC: EXPERIENCIA REQUERIDA: ALIMENTOS SÓLIDOS dice: "...No serán válidas como experiencia las subcontrataciones" CONSULTA: Favor indicar que se entiende en este caso como subcontratación ya que no está claro puesto la Subcontratación puede ser tonado como: -Dueño de una Marca y solicitamos a un Fabricante que envase en mi marca. - Yo produzco y le vendo a un distribuidor para que venda a una Gobernación para el Programa de Merienda Escolar. -Solo se encierra a proveedores directos a las Gobernaciones para el Programa de Merienda Escolar, sin dar oportunidad a mas competidores, que si podrían tener gran experiencia en Provisión de Alimentos en General para el MERCADO PARAGUAYO no solo para el Programa de Merienda Escolar. Favor indicar qué se entiende por subcontratación ya que no hay razón para prohibir acreditar experiencia como subcontratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 35 - DIFERENCIA ENTRE PBC Y FORMULARIO DE LISTA DE PRECIO - ITEM 8

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2024
En el PBC Pagina N-24 el Ítem N-8 está nombrado de la siguiente manera: "GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO", sin embrago en la Lista de Precios (Planilla) que forma parte del Formulario de Oferta está definido "GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHIA" CONSULTA: Favor Corregir en la Lista de Precios en Nombre correcto: "GALLETITAS DULCES CON SEMILLAS DE CHIA Y/O SESAMO" a fin de que no haya discrepancia entre el PBC y un documento sustancial como la Lista de Precios (ya que el producto solicitado por la Convocante debe estar perfectamente individualizado en dicho documento)		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 36 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2024
EN EL PBC PAGINA 14 MENIONA LO SIGUIENTE, ALIMENTOS SOLIDOS- ITEM 4,5,6,7,y 8: Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar, a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. CONSULTA: Al imponer experiencia solo provisión de alimentos para el programa de merienda escolar, están limitando la participación de Potenciales Oferentes con vasta experiencia en Provisión de Alimentos en General La Mercado Privado, como también al Mercado Estatal en otro tipo de Productos Alimenticios y otras Entidades que compran Alimentos para el Consumo Humano. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. CONSULTA: SOLICITAMOS QUE ELIMINEN ESTA SOLICITUD. Limitan a que solo Participen los mismos Proveedores de siempre como por ejemplo LADERO, DISTRIBUIDORA PARAGUAY y sus otras empresa asociadas , y no dejan que participen Potenciales oferentes de Alimentos que posean vasta experiencia en Provisión de Alimentos que posiblemente posean mayor experiencia inclusive que los Citados más arriba. Otra cuestión es que limitan a Potenciales Industriales de Galletitas y productos de Panaderías, como Establecimientos Hemmy, Gamell S.R.L, Galletitas Tippy, con grandes posibilites de ofertar y adjudicar a mejores precios que los Intermediarios. Estas industrias no pueden participar ya que estos no poseen experiencia en provisión directa a Gobernaciones en el Programa de Alimentación Escolar. Para todos los oferentes: El oferente deberá contar con un establecimiento (depósito para distribución de alimentos) propio o alquilado para la distribución de los alimentos, dentro del departamento de central de manera a garantizar el adecuado almacenamiento de los productos y provisión de los mismos en tiempo y forma a las Instituciones Educativas, así como la agilidad de los trámites administrativos necesarios con la Convocante; para lo cual el oferente deberá presentar. 1) Registro de Establecimiento Categoría 17 y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (INAN), 2) Licencia Ambiental (MADES) y, 3) Patente Comercial rubro de alimentos (Municipalidad). 4) En caso de alquiler, copia autenticada de contrato Para consorcios: los formados por dos integrantes, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito, y el otro con el 40% y para los formados con más de dos integrantes, el principal deberá cumplir con el 50% del requisito y los demás en conjunto con el 50% en cuanto a la experiencia general y específica por ítem. Para el local, las habilitaciones, y certificaciones todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos CONSULTA: Solicitamos eliminar esta Solicitud, o bien sea Obligatorio para Distribuidores no para TODOS LOS OFERENTES. Por que limitan la Participacion solo para los Distribuidores (solicitan RE categoría 17 que es obligacion solo para los Distribuidores) dejando de lado a Potenciales oferentes Industriales tales como Hemmy, Gamell S.R.L, Galletitas Tippy, Lactolanda, La Fortuna y otras panaderías de gran porte, ya que dichas empresas no tienen la Obligacion de tener la Categoría 17, sin embargo si tienen la Obligacion de poseer la Categoría 6, y el BPM que abarca o incluye en toda su reglamentación la Categoría 17 y el BPA correspondiente solo a un Distribuidor. ES decir al tener la Categoría 6 ya cumple a Cabalidad con la Categoría 17.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 37 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2024
EN EL PBC PAGINA 14 MENIONA LO SIGUIENTE, ALIMENTOS LIQUIDOS - ITEM 1, 2 Y 3: -En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. CONSULTA: SOLICITAMOS sacar del PBC certificación que avale la calidad relacionado a la distribución de alimentos para el Consumo Humano. Por los siguientes motivos: -Con la Imposición de la Certificación están sobreponiendo normativas y reglamentaciones Internacionales sobre la Normativas y Reglas Nacionales. Este llamado es una LPN (Licitación Publica Nacional), que solo puede participar oferentes de productos NACIONALES, por ende esta la INAN para regir y reglamentar a las Empresas Nacionales. -Limitan la Participación solo para Distribuidores ya que el Fabricante no tiene necesidad de poseer un certificado de DISTRIBUCIÓN ni mucho menos que sea Internacional, ya que el Fabricante a través de la INAN (única entidad regente a Nivel Nacional) debe poseer el certificado BPM, que incluye las normativas que va desde la Industrialización hasta una correcta Distribución de los Productos. -Cuál es el Criterio de la Convocante para eliminar dicha certificación que avale la calidad relacionado a la distribución de alimentos para el Consumo Humano para los ítems sólidos N-4, 5, 6, 7, 8 y luego dejar en el PBC dicha solicitud para los ítems Líquidos N-1,2, y 3?????		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 38 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2024
Teniendo en consideración los principios que rigen la Ley de Contrataciones Públicas, en su Art. 4 específicamente en el inc. b) Igualdad y libre competencia, se establece que se deberá permitir a todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica y económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativa, este en la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Por lo que solicitamos respetuosamente, sean modificadas parcialmente en la exigencia en cuanto a la experiencia requerida , específicamente para los alimentos sólidos, permitiendo a los oferentes demostrar el cumplimiento de este requisito, mediante la presentación de documentación correspondientes a la provisión de estos tipos de alimentos para consumo humano a otros organismos y entidades del estado, o al sector privado, y no solamente en el marco de programas de merienda escolar, debido a que la misma limita en gran medida la participación de potenciales oferentes. Cabe mencionar que llamativamente para los alimentos líquidos no ha sido impuesta esta limitación, evitando de esta forma que posibles oferentes afectados por esta limitación, presenten impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones. Además, esto permitirá una mayor participación de oferentes, que cumplan con todos los demás requisitos exigidos en el PBC, EN IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, la que podría asegurar a la convocante, la adquisición de los bienes licitados de mejor calidad y al mejor precio, pudiendo esto resultar en un gran ahorro económico a las arcas del estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 39 - Prueba

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2024
Prueba		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, no se explica la consulta favor exponer mejor.		

Consulta 40 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2024
----------	-------------------	------------

En el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", bajo el título "Experiencia requerida", el PBC establece que para los "ALIMENTOS SÓLIDOS - ÍTEM Nº 4, 5, 6, 7, 8" se "Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar, a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)...".

Al respecto de este requerimiento, debemos señalar que el mismo restringe la concurrencia de manera total y completamente innecesaria y sin ni un tipo de justificativo técnico y/o jurídico. Esto es así, debido al hecho de que no se puede limitar la experiencia requerida a única y exclusivamente oferentes que ya hayan sido adjudicados anteriormente con contratos para la provisión de merienda escolar. Cabe señalar que, incluso, el requerimiento es hasta incongruente ya que, líneas seguidas se menciona que dicha experiencia podría ser acreditada con la provisión de alimentos a "empresas privadas", lo cual demuestra que no solo es limitante sino que también incoherente el requerimiento.

Solicitamos que el PBC sea reformulado, eliminando esta limitante, o sea, que la experiencia necesariamente deba ser en el marco de contratos de "provisión de alimentos para el programa de merienda escolar".

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 41 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2024
----------	-------------------	------------

Las muestras presentadas deberán llevar adheridas la identificación correspondiente al ítem ofertado y denominación de la razón social de la firma oferente. Se solicitará 1(una) unidad de muestra de cada ítem ofertado. Las muestras de los bienes ofertados serán devueltas una vez culminada la evaluación.

CONSULTA: SE DEBE PRESENTAR LA MUESTRA DE 1PRODUCTO DE CADA UNO , O UNA CAJA CON 100 PRODUCTOS DE CADA UNO ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
Buenas tardes, favor adecuarse al PBC.		

Consulta 42 - CONSULTA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL SOBREEXPERIENCIA REQUERIDA- ROTULADO

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2024
i. Rotulado general El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados. El producto adjudicado en su envase individual primario deberá tener impresa en letra arial y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases: Nombre de la Institución: Gobernación de Central Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA. DENUNCIAS: 021 4154000 - denunciaspaep.gdc@gmail.com ii. Rotulado nutricional: El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional. b) Especificaciones del rotulado del envase secundario: Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro: Denominación del producto: Contenido Neto: Fecha de vencimiento y lote: Nombre de la Institución Gobernación de Central Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA. DENUNCIAS: 021 4154000 - denunciaspaep.gdc@gmail.com d) Requisitos Documentales Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos: Declaración Jurada de la composición nutricional del producto terminado que avale el cumplimiento de la Tabla de Aporte de Nutrientes por 100g, conforme el formulario correspondiente. La no presentación de la Declaración Jurada será motivo de descalificación de la oferta. Declaración jurada de la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección. Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar la conformidad de la información del con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección- CONSULTA: LAS MUESTRAS, DEBEN TENER LA BOLSA IMPRESA DEFINITIVA, TALCUALSERÁN ENTREGADAS O SE PUEDE PRESENTAR EN UNA BOLSA TRANSPARENTE, Y SE ADJUNTA UN BOCETO CON LA FUTURA IMPRESIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS ? ,porque como vamos a mandar imprimir las bolsas si aun no sabemos si vamos a ser adjudicados ? o si se puede imprimir una etiqueda adhesiva con el texto solicitado ?.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 43 - EXPERIENCIA. CERTIFICACION QUE AVALE CALIDAD STANDAR

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2024
Con relación a lo requerido para calificar la EXPERIENCIA del oferente: ITEM N° 4, 5, 6, 7, 8: ALIMENTOS SOLIDOS, como así también - ITEM 1, 2 Y 3 ALIMENTOS LIQUIDOS. El Oferente deberá presentar: Una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. CONSULTA: ESTA CERTIFIACION QUE AVALE CALIDAD, SE REFIERE AL RE DEL INAN VERDAD ??? QUE EL LA INSTITUCION NACIONAL A CARGO DE CERTIFICAR. Una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2024
En este punto queremos comunicarle que ya se encuentra publicado una adenda que modifica esta parte del pliego de bases y condiciones.		